

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA II COHORTE.

En la ciudad de Cuenca, a los 14 días del mes de septiembre de 2022, intervienen por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y por otra, la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP"; quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 El 8 de septiembre de 2021, se suscribió entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP, un Convenio de Alianza Estratégica No. 016-2021, cuyo objeto es encargar a la UCUENCA EP la gestión administrativa y financiera de los programas de posgrado que oferte la Universidad de Cuenca, con criterios de eficiencia y transparencia, lo cual, a su vez, garantiza la calidad y el prestigio de la Universidad.

1.2 La Maestría en Educación Cultural y Artística II Cohorte, fue aprobada el 3 de febrero de 2021 por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante resolución número RPC-SO-03-No.085-2021, con un período de vigencia de seis (6) años.

1.3 Mediante Memorando No. UC-FARPOS-2022-0045-M, de fecha 10 de agosto de 2022, la Magister María José Machado Gutierrez, Directora del Centro de Posgrados de la Facultad de Artes, solicita a la Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, se inicie las gestiones pertinentes con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, que le permitan a esta última, realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Educación Cultural y Artística II Cohorte.

1.4 Mediante Oficio No. UC-DP-2022-0017-O, de fecha 15 de agosto de 2022, la Ingeniera Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, PhD., en su calidad de Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, solicita a la máxima autoridad de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, se proceda con la elaboración de un convenio específico que permita a UCUENCA EP realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Educación Cultural y Artística II Cohorte.

1.5 Con base en los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio específico.

SEGUNDA: OBJETO.-

Por medio del presente Convenio Específico, UCUENCA EP se compromete a realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Educación Cultural y Artística II Cohorte, aprobada por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante resolución número RPC-SO-03-No.085-2021, con un período de vigencia de seis (6) años.

TERCERA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS.-

Para efectos del cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes, además de las obligaciones contenidas en el convenio marco, adquieren los siguientes compromisos:

De la UNIVERSIDAD:

1. Transferir a la UCUENCA EP, el monto total de los valores que han sido recaudados por concepto de matrículas, inscripciones, becas u otros ingresos realizados por la Maestría en Educación Cultural y Artística II Cohorte.
2. Comunicar a UCUENCA EP a través de la persona responsable del presente Convenio, el presupuesto detallado de acuerdo al cual se ejecutará la Maestría en Educación Cultural y Artística II Cohorte.

De la UCUENCA EP:

1. Realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Educación Cultural y Artística II Cohorte, conforme el presupuesto elaborado y notificado por parte de la Universidad de Cuenca.
2. Los recursos remanentes que existan luego de la culminación del presente convenio, la UCuenca EP los destinará a una cuenta o concepto interno que estará a disposición exclusiva de la Universidad de Cuenca. El uso de estos recursos se realizará mediante autorización de la señora Rectora. Adicionalmente, la UCuenca EP llevará un registro que detalle que permita identificar la Unidad Académica que ejecutó la maestría que generaron los recursos que existan en la cuenta o concepto interno.

CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO.-

El plazo de ejecución de este Convenio Específico es de cuatro (4) años contados a partir de su suscripción.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La persona responsable del seguimiento, control y administración del presente convenio específico, por parte de la Universidad de Cuenca, será el Mgt. Patricio Ismael Carpio Padilla, en su calidad de Director de la Maestría en Educación Cultural y Artística II Cohorte.

Al administrador del convenio le corresponderá iniciar todos los trámites administrativos que requiera UCUENCA EP.

Por UCUENCA EP se designa como responsable a la Ingeniera María Paulina Salamea Solano.

SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

SEPTIMA: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. -

Al cierre del convenio, la UCUENCA EP, procederá a realizar un desglose de rubros, que se presentará a la Universidad, que servirá de insumo para realizar los cálculos de los valores totales devengados de los recursos que la Universidad ha transferido a la Empresa Pública.

Para la elaboración del Acta de Cierre y de Liquidación del Convenio, se deberá adjuntar el informe técnico de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, con los documentos de respaldo que correspondan;

El acta contendrá antecedentes, forma de terminación, de ser el caso liquidación económica, de plazos, cumplimiento de obligaciones, del objeto general y objetivos específicos y toda información que las partes consideren relevante.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- b. Resolución RPC-SO-03-No.085-2021 del Consejo de Educación Superior.
- c. Convenio de Alianza Estratégica No. 016-2021, suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 8 de septiembre de 2021.

NOVENA: MODIFICACIONES. -

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio específico mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: CLÁUSULA ESPECIAL. -

En lo aplicable y pertinente, las partes dan por incorporadas las cláusulas establecidas en el Convenio de Alianza Estratégica No. 016-2021, suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 8 de septiembre de 2021.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP